

cripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.» en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, Edificio C-23, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L061-05CA.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas Transportes.

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla.

Con fecha 21 de diciembre de 1994, el expediente 41-1-0103/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la c/ Torregrosa, Bda. Torreblanca, Sevilla, y que asciende a un total de doscientos once millones, trescientas veintiséis mil, doscientas cuarenta y cinco pesetas (211.326.245 ptas.) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

30 VIVIENDAS EN C/ TORREGROSA, TORREBLANCA. SEVILLA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.99	-----	280.765	4.288.714	4.569.479
1.996	-----	725.961	8.481.540	9.207.501
1.997	-----	1.050.953	8.284.661	9.345.614
1.998	---	1.415.372	8.070.426	9.485.798
2.999	---	1.823.610	7.804.475	9.628.085
2.000	---	2.280.541	7.491.965	9.772.506
2.001	---	2.791.580	7.127.514	9.919.094
2.002	---	3.362.737	6.705.144	10.067.881
2.003	---	4.000.681	6.218.213	10.218.899
2.004	---	4.712.820	5.659.362	10.372.182
2.005	---	5.507.375	5.020.389	10.527.764
2.006	---	6.393.474	4.292.206	10.685.680
2.007	---	7.381.348	3.464.718	10.845.966
2.008	---	8.481.944	2.526.712	11.008.656
2.009	---	9.708.049	1.465.737	11.173.786
2.010	---	11.073.421	267.972	11.341.393
2.011	---	12.593.446	-1.081.933	11.511.513
2.012	---	14.285.204	-2.601.019	11.684.185
2.013	---	16.167.653	-4.308.205	11.859.448
2.014	---	18.261.836	-6.224.496	12.037.340
2.015	---	9.950.435	-3.886.960	6.063.475
TOTAL		142.249.105	69.077.140	211.326.245

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Sector UA-TO-4, Bda. Torreblanca (Sevilla).

Con fecha 10 de febrero de 1994, el expediente 41-1-0163/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Envisesa, Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector UA-TO-4. Bda. Torreblanca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento

noventa y ocho millones ochocientos cuatro mil, trescientas noventa y nueve pesetas (198.804.399 ptas.) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

30 VIVIENDAS EN SECTOR UA-TO-4. TORREBLANCA. SEVILLA

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	-----	264.129	4.034.592	4.298.721
1.996	-----	682.944	7.978.979	8.661.923
1.997	-----	988.680	7.803.172	8.791.852
1.998	---	1.331.507	7.592.223	8.923.730
2.999	---	1.715.554	7.342.032	9.057.586
2.000	---	2.145.411	7.048.039	9.193.450
2.001	---	2.626.169	6.705.183	9.331.352
2.002	---	3.163.482	6.307.840	9.471.322
2.003	---	3.763.627	5.849.765	9.613.392
2.004	---	4.433.568	5.324.025	9.757.593
2.005	---	5.181.044	4.722.913	9.903.957
2.006	---	6.014.638	4.037.878	10.052.516
2.007	---	6.943.882	3.259.421	10.203.303
2.008	---	7.979.359	2.376.994	10.356.353
2.009	---	9.132.812	1.378.887	10.511.699
2.010	---	10.417.281	252.093	10.669.374
2.011	---	11.847.240	-1.017.826	10.829.414
2.012	---	13.438.755	-2.446.900	10.991.855
2.013	---	15.209.660	-4.052.927	11.156.733
2.014	---	17.179.756	-5.855.672	11.324.084
2.015	---	9.360.832	-3.656.842	5.704.190
TOTAL		133.820.330	64.984.069	198.804.399

ORDEN de 8 de enero de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Residencial Malagueña, SL, para la construcción de viviendas en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Quintero Naranjo, en representación de la empresa privada Residencial Malagueña, S.L., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «40 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga (Cortijo Alto) Polígono II. SUP-T-5.